



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



CORDOBA, 14 de Enero de 2019

VISTO

Lo dispuesto por la Carta Orgánica del Partido Justicialista y el proceso electoral para seleccionar cargos electivos provinciales según convocatoria dispuesta por el Decreto n° 1933 de fecha 13-12-2018, y la eventualidad de que ello conlleve –además- simultaneidad con elecciones municipales convocadas para la misma fecha.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 (Inciso7) de la Carta Orgánica confiere atribuciones a este Cuerpo para convocar a elecciones internas partidarias, fijar su fecha de realización, dictar el Reglamento Electoral, su legislación complementaria, como así también designar el Comando Electoral y brindar toda la infraestructura necesaria para llevar a cabo los comicios internos.

Que el año en curso presenta un profuso escenario electoral, que debe tener su correlato con la necesaria selección de candidatos a representar al Partido Justicialista y a la histórica Unión por Córdoba, coalición electoral de la que nuestro partido es su columna vertebral.

Que dicho escenario, extendido a lo largo del corriente año, conlleva –necesariamente- a establecer los actos pre electorales que resultan necesarios para participar en tales comicios.

Que, va de suyo, el Partido Justicialista debe prestar atención prioritaria a los comicios generales convocados a los fines de definir –mediante un democrático proceso de selección- los candidatos electivos que llevarán nuestra representación.

Que, a tales fines, debe regularse -en primer lugar- todo lo atinente a la elección provincial y luego las posibles elecciones municipales, dentro de sus opciones, ante la eventualidad –cierta por aplicación del artículo 143 de la Ley n° 8102 (según texto vigente establecido por la Ley n° 10.407) de diversas fechas de convocatoria.

Que, en tal sentido, corresponde efectuar la convocatoria a elecciones generales para elegir Gobernador, Legisladores Provinciales y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que en función de lo expuesto y escenario electoral vigente en la Provincia, se estima oportuno y conveniente tener seleccionadas las candidaturas electivas respectivas con la suficiente anticipación a la fecha en que –según cronograma provincial- deben registrarse tanto las alianzas (13-3-2019) cuanto las candidaturas convocadas, èsto es para el Sábado 23-3-2019.

Que en esta línea de pensamiento se estima razonable fijar el segundo Domingo del mes de Marzo de 2019 (10-3-19) para que tenga lugar la elección interna abierta de orden provincial que se convoca por el presente.

Que, como se ha expresado precedentemente (artículo 143 vigente según texto de la Ley n° 10.407), el sistema electivo municipal se abre a un menú de opciones, según la convocatoria se realice para treinta días antes del 12-5-2019 (o sea para Abril del año en curso), para treinta días treinta días después (es decir para el mes de Junio del corriente año) o con carácter simultáneo (èsto es para el mismo 12-5-2019).

Que, asimismo, se puede producir una cuarta hipótesis para aquéllos Municipios que han convocado con anterioridad al 14-4-2019 o se rijan por Cartas Orgánicas Municipales propias



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



Que, con relación a éstos dos (2) últimos supuestos y también las convocatorias que se hayan hecho o hagan para Abril y Junio del año en curso, en los términos del artículo 143 citado, va de suyo que no quedan comprendidos en la presente convocatoria por el desacople manifiesto con las fechas de los respectivos cronogramas electorales si se comparan retrospectivamente -a partir de la fecha final de elección- lo cual acredita el obstáculo e impedimento para equiparar temporal y cronológicamente las diversas etapas pre electorales.

Que, en estos supuestos de elecciones convocadas en fecha diversa al día 12-5-2019, ante la imposibilidad fáctica y jurídica de hacer coincidir las etapas, el Partido Justicialista deberá acudir a los mecanismos sustitutos de selección de candidatos previstos en la Carta Orgánica vigente.

Que con relación a las elecciones comunales y municipales que se hubieran convocado en forma simultánea con la elección provincial, es decir, para el día Domingo 12 de Mayo del año en curso, resulta oportuno y conveniente unificar ambo procesos electorales internos para seleccionar todos los candidatos a cargos electivos convocados.

Que la presente unificación dispara la certeza de que todos los candidatos electivos – provinciales, municipales y comunales- sean seleccionados a través de una democrática elección interna abierta, en la que afiliados y extrapartidarios expresen claramente su voluntad electoral.

Que, en este orden, entendemos que corresponde convocar para seleccionar candidatos a Gobernador, Legisladores Provinciales (Distrito Unico y uninominales por Departamento), Tribunal de Cuentas Provincial e Intendentes, Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas de cada Municipio y autoridades comunales que expresen la decisión de que sus elecciones locales sean simultáneas con la provincial, todo lo cual se efectuará con las precisiones que se formalizaran en el Reglamento Electoral.

Que careciendo de información fidedigna de las Comunas y Municipios que se hayan adherido simultáneamente a la elección provincial, la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial, luego de una minuciosa evaluación política e institucional, entendiendo ésta como aquella que refuerce la estrategia electoral diseñada y optimice la performance electoral, habilitará el listado de las Comunas y Municipios que quedaran comprendidas en la presente convocatoria conjunta y lo comunicaran a la Junta Electoral Provincial para su formal incorporación al proceso electoral.

Que, asimismo, previo análisis y consideración, este Cuerpo resuelve aprobar el CRONOGRAMA ELECTORAL (que se incorpora como Anexo I) y el REGLAMENTO ELECTORAL que regirá la elección interna abierta para seleccionar candidatos a cargos electivos en los niveles de la presente convocatoria para el próximo Domingo 10 de Marzo de 2019 (que se agrega a la presente resolución como Anexo II).

Que se dispone la exhibición en la sede partidaria de Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y la comunicación tanto al Juzgado Federal (con competencia electoral) cuanto al Juzgado Electoral Provincial, con copia de la presente resolución y sus respectivos anexos.

Que, asimismo, se ratifica la decisión que, en su momento y para el proceso interno convocador- adoptara el Congreso Provincial, en el sentido que la Junta Electoral Provincial esté coordinada –en forma inicial- por el compañero Ramiro Jesús Sánchez, con la asistencia de



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



una Secretaría a cargo de la Cra. Romina MONTEMARTINI, a quienes acompañaran –hasta la finalización del proceso electoral interno abierto- los compañeros que propongan las listas provinciales oficializadas, a razón de un (1) miembro por cada una de las listas.

Que si el número de listas provinciales oficializadas no permitiera llegar al número de siete (7) miembros, se incorporarán los compañeros propuestos por las listas departamentales o circuitales donde haya confrontación interna, siguiendo un criterio objetivo, de mayor a menor cantidad de afiliados.

Que, en esta hipótesis, por única vez y por vía de excepción, no podrá superarse el número de once (11) miembros previsto por el artículo 88 de la Carta Orgánica, y –si la cantidad sobrepasara- se procederá a un sorteo público con participación de todas las listas.

Que los miembros de la Junta Electoral Provincial tanto el Coordinador cuanto los propuestas por las listas oficializadas serán incorporados por una resolución de esta Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial y tendrán, todos ellos, VOZ Y VOTO.

Que, además, este Cuerpo estima –para dotar a todo el proceso electoral de la mayor cristalinidad y transparencia- oportuno y conveniente solicitar la designación de veedores judiciales al Juzgado Federal con competencia electoral y al Juzgado Electoral Provincial, a fin que tomen intervención desde el primer acto del cronograma electoral hasta la proclamación de los electos.

Que, a los fines de preparar la infraestructura electoral se nombra como Coordinador del COMANDO ELECTORAL al Cro. Eduardo FLORES y a la Cra. Cecilia VALDEZ como Secretaria del cuerpo, todo lo cual se indican en la parte resolutive.

Que, por último y tratándose de un proceso electoral interno abierto para seleccionar candidatos a cargos electivos, sin perjuicio de que deberá confeccionarse un padrón de extrapartidarios para que puedan ejercer su derecho a sufragar, corresponde ratificar la vigencia del VOTO AFILIATORIO, cuya reglamentación –en función de la normativa vigente- deberá hacer la Junta Electoral.

Que, asimismo, y conforme lo dispusiera oportunamente el Congreso Provincial de fecha 20 de Diciembre de 2014, la Junta Electoral Provincial formalizará la invitación a todos los partidos que integran la coalición electoral UNION POR CORDOBA para que sus respectivos afiliados pueden participar en la elección interna que se convoca y tener activa intervención en la selección de candidatos electivos de todos los niveles.

Que, corresponde ratificar todo lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 27 inciso 7º), demás normas concordantes de la Carta Orgánica citadas, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le son propias, por unanimidad,

**LA MESA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL
del PARTIDO JUSTICIALISTA (Distrito Córdoba),
RESUELVE**

Artículo 1º



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



FIJASE el día Domingo DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) -de ocho (8) a dieciocho (18) horas- como fecha para la realización de las elecciones internas abiertas a fin de seleccionar candidatos a cargos electivos de orden provincial comprendidos en la presente convocatoria.

Artículo 2°

CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- candidato a GOBERNADOR para el período 2019-2023, conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 70, 91 y concordantes de la C.O.

Artículo 3°

CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- tres (3) candidatos titulares y tres (3) suplentes a miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, para el período 2019-2023 conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 70, 92 y demás concordantes de la C.O.

Artículo 4°

CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- cuarenta y cuatro (44) candidatos titulares y veintidós (22) suplentes a Legisladores Provinciales (artículo 78, Inciso 2, Constitución Provincial), para el período 2019-2023 conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 70, 92 y concordantes de la C.O.

Artículo 5°

*CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- un (1) candidato titular y uno (1) suplente a Legisladores Provinciales uninominales (artículo 78, Inciso 1, Constitución Provincial), para el período 2019-2023, por cada uno de los Departamentos **Capital, Calamuchita, Colón, Cruz del Eje, General Roca, General San Martín, Ischilín, Juárez Celman, Marcos Juárez, Minas, Pocho, Punilla, Río Cuarto, Río Primero, Río Seco, Río Segundo, Roque Sáenz Peña, San Alberto, San Javier, San Justo, Santa María, Sobremonte, Tercero Arriba, Totoral, Tulumba y Unión** conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 70, 93 y concordantes de la C.O..*

Artículo 6°

INCLUYASE en la convocatoria para el día Domingo DIEZ (10) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) dispuesta en el artículo primero a todos los Municipios y Comunas que expresen su decisión de realizar sus elecciones locales en forma simultánea con la elección provincial y que, cumplido este requisito, resulten habilitadas por la Mesa Ejecutiva del Consejo



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



Provincial en los términos de la presente resolución, a fin de seleccionar candidatos a cargos electivos de orden municipal y comunal comprendidos en la presente convocatoria.

Artículo 7°

CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- **INTENDENTE MUNICIPAL** en las Localidades y Ciudades del interior de la Provincia comprendidas en el artículo precedente, para el período 2019-2023, conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 70, 94 y concordantes de la C.O.

Artículo 8°

CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- **CONCEJALES** y **MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES**, para el período 2019-2023, en todas y cada una de las Ciudades del interior de la Provincia comprendidas en el artículo sexto, conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 70, 96 y concordantes de la Carta Orgánica.

Artículo 9°

CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORDOBA**, para el período 2019-2023, conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 70, 95 y concordantes de la C.O.

Artículo 10°

CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta y para el período 2019-2023- **CONCEJALES MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CORDOBA POR SECCIONALES**, tomando a cada una de estas como distrito único, y a razón de un (1) titular y un (1) suplente hasta cuarenta mil habitantes, de dos (2) titulares y hasta dos (2) suplentes entre cuarenta y cien mil habitantes, y de hasta tres (3) titulares y tres (3) suplentes los que pasen esta cifra, adosados al candidato a Intendente, conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 70 y concordantes de la C.O..

Artículo 11°

CONVOCASE a los electores del Partido Justicialista (Distrito Córdoba), afiliados y extrapartidarios, a elegir -por el sistema de elección interna abierta- tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del **TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE CORDOBA**, para el período 2019-2023, conforme al sistema establecido en los artículos 66, 67, 68, 70, 99 y concordantes de la C.O..



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



Artículo 12°

APRUÉBASE el texto del cronograma electoral (**Anexo I**) y el Reglamento Electoral (**Anexo II**) para la elección del día Domingo 10—3-2019, los cuales constituyen parte integrante de esta resolución.

Artículo 13°

DESIGNASE al Compañero Ramiro Jesús SANCHEZ como coordinador inicial de la Junta Electoral Provincial y a la Cra. Romina MONTEMARTINI como Secretaria del Cuerpo, a quien acompañaran –hasta la finalización del proceso electoral interno abierto, con voz y con voto- los compañeros que propongan las listas provinciales y, en su caso, departamentales oficializadas, a razón de un (1) miembro por cada una de las listas, en los términos de los considerandos precedentes y lo resuelto por el Congreso Provincial de fecha 20-12-2014.

Artículo 14°

DESIGNASE al Cro. EDUARDO FLORES como Coordinador del Comando Electoral y a la Cra. Cecilia VALDEZ como Secretaria del Cuerpo, quienes podrán incorporar otros compañeros en calidad de colaboradores y/o asistentes.

Artículo 15°

CONVOCASE a los electores de los partidos políticos que compongan la coalición electoral UNION POR CORDOBA y que acepten la invitación a participar de la presente elección interna que se formula en esta resolución, para que faciliten sus respectivos padrones, cuya instrumentación y ejecución estará a cargo de la Junta Electoral Provincial

Artículo 16°

RATIFICASE la vigencia del voto afiliatorio establecido en el artículo 70 y concordantes de la Carta Orgánica.

Artículo 17°

REMÍTASE testimonio de la presente convocatoria al Juzgado Federal (con competencia electoral) y al Juzgado Electoral Provincial.

Artículo 18°

REQUIERASE al Juzgado Federal con competencia electoral ò al Juzgado Electoral de la Provincia la designación -a nuestro cargo- de veedores judiciales durante toda la vigencia del proceso electoral interno.

Artículo 19°

DISPONESE la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Artículo 20°



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



***PROTOCOLICÉSE** en el Libro de Actas, exhibase en la sede partidaria de Bv. San Juan n° 579 de esta Ciudad, publíquese y comuníquese*

**Carlos Alberto Caserio
Presidente Mesa Ejecutiva
Consejo Provincial
PARTIDO JUSTICIALISTA**